

SEGURO DE FORESTALES

(LÍNEA 319)

PLAN 2025



agroseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	27/12/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Reducciones de capital	6
- Objeto del seguro	6
- Posibilidades de contratación.....	7
- Conceptos que figuran en los módulos	8
- Módulo de contratación	9
- Datos del asegurado	9
- Subvenciones ENESA.....	10
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	10
- Datos de las parcelas.....	11
- Datos variables de las parcelas.....	12
- Pago	16
- Siniestros.....	17
- Designación de beneficiario.....	19



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- Sin modificaciones en este seguro para este Plan.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - o Los precios, se publican en un fichero Excel.
 - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: “Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros”.



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Son asegurables las masas forestales correspondientes a los siguientes cultivos:

Masa forestal	Cultivos
Coníferas arbóreas	001 Abeto 002 Enebro arbóreo 003 Pino canario 004 Pino carrasco 005 Pino laricio 006 Pino de monterrey, insignis 007 Pino negro 008 Pino negral, rodeno 009 Pino piñonero 010 Pino silvestre o albar 011 Sabina arbórea 012 Resto de coníferas
Frondosas arbóreas	013 Acebuche 014 Alcornoque 015 Algarrobo 016 Castaño 017 Cerezo 018 Chopo 019 Encina 020 Eucalipto 021 Fresno 022 Nogal 023 Olmo 024 Rebollo 025 Roble 026 Resto de frondosas
Arbustivas	027 Acebo 028 Alerce 029 Enebro arbustivo 030 Majuelo 031 Mostajo 032 Retama 035 Resto de arbustivas 033 Sabina arbustiva 034 Taray

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

Península, Illes Balears y Canarias.

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Módulo P		
Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
Inicio	Final	
15/01/2025	31/05/2025	02/06/2025



○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante el período que se indica en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en el plazo que se indica a continuación:

Tipo de reducción	Declaración de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Principal	
Riesgos cubiertos	Daños cubiertos
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> - Reforestación: se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal. - Producción: para las producciones de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
Inundación-lluvia torrencial	
Viento huracanado	
Nieve	



○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza para todos los bienes asegurables.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Masa forestal	Cultivos	Pólizas
Coníferas arbóreas	Todos (1)	1 Póliza
Fronosas arbóreas		
Arbustivas		

(1) Se asegurará en la parcela el cultivo mayoritario de la misma.

Serán asegurables:

- Todas las explotaciones con masas forestales asegurables de titularidad privada.
- Las producciones de corcho de reproducción de los alcornoques incluidos en el ámbito de aplicación. A estos efectos se debe asegurar la producción de corcho de reproducción que se va a obtener en el año en que se vaya a efectuar el descorche.
- Las producciones de piña de la especie "pinus pinea" incluidos en el ámbito de aplicación, que se van a recolectar durante el período de garantías.
- La producción de madera de chopo que cumpla los siguientes requisitos:
 - Parcelas orientadas a la producción comercial de madera.
 - Parcelas plantadas a marco regular entre 200 y 650 árboles/ha
 - Que el diámetro medio de los árboles de la parcela sea mayor de 5 cm. y menor de 50 cm.



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.
Garantía	Reforestación	Se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal, ocasionados por los riesgos cubiertos.
	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción de corcho de reproducción en las masas de alcornoque, madera de chopo y las de piña.
Riesgos cubiertos (1)	Incendio	Incendio
	Inundación-lluvia torrencial	Inundación-lluvia torrencial
	Viento huracanado	Viento huracanado
	Nieve	Nieve
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Garantía a la reforestación	No se aplica franquicia para ningún riesgo
	Franquicia de daños para la garantía a la producción	Se aplica para cada una de las parcelas una franquicia de daños del 10%.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.



○ **MÓDULO DE CONTRATACIÓN**

Existe un **único** módulo, todas las masas y producciones asegurables, deben incluirse en el **módulo P**.

No existen datos variables elegibles en coberturas.

MÓDULO P - TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de Cobertura			
Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Reforestación	Incendio	100%	Parcela	0, 25 ha y >50 €/ha	--
		Viento huracanado y nieve			20 pies/ha	
		Inundación-lluvia torrencial			20%	
	Producción	Incendio			<u>Corcho y piña:</u> 0,25 ha afectadas y daño de 50€ por ha afectada. <u>Madera de chopo:</u> 0,25 ha afectadas y daño del 10% en la zona afectada.	Daños: 10%
		Viento huracanado y nieve			10% en la zona afectada con un mínimo de 0,25 ha.	
		Inundación-lluvia torrencial				

○ **DATOS DEL ASEGURADO**

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



- **SUBVENCIONES ENESA**

- **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital			
	012 Reforestación	013 Piña	024 Madera de chopo	025 Corcho
Cultivo	Todos los cultivos	Exclusivamente para el cultivo 009 Pino piñonero	Exclusivamente para el cultivo 018 Chopo	Exclusivamente para el cultivo 014 Alcornoque
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela			
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto (2) (00000)			
Superficie ocupada	Superficie ocupada por una misma masa forestal existente en la parcela. Se ha de indicar en hectáreas. No serán asegurable las parcelas con superficie inferior a 0.25 hectáreas			
Kilogramos (producción)	Se dejará a cero o no se enviará el dato.	El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas con producción de piña y que componen su explotación, ajustándose a las esperanzas reales de producción	Se dejará a cero o no se enviará el dato.	El asegurado fijará el rendimiento a reflejar en cada una de las parcelas con producción de corcho y que componen su explotación, ajustándose a las esperanzas reales de producción
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA			
	€/hectárea	€/kg	€/árbol	€/kg

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.**

(2) A efectos de realizar la contratación, siempre **se grabará ceros en las cinco posiciones del recinto** (cinco últimas posiciones de la identificación).



○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS

Módulo P										
Cultivo	Tipo de capital	Datos variables								
		Pendiente	Tipo de masa	Tipo de plantación	Años desde el descorche	Edad	N.º de unidades	Sistema de producción (3)		
CONÍFERAS ARBÓREAS	001 Abeto 002 Enebro Arbustivo 003 Pino canario 004 Pino carrasco 005 Pino negro 006 Pino de monterrey, insignis 007 Pino negro 008 Pino negral, Ródeno 010 Pino silvestre o albar 011 Sabina arbustiva 012 Resto de coníferas	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura (2) 002 Mezcla						001 Ecológico 002 Tradicional
	009 Pino Piñonero	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura (2) 002 Mezcla						
		013 Piña (1)								



Módulo P

Cultivo	Tipo de capital	Datos variables						
		Pendiente	Tipo de masa	Tipo de plantación	Años desde el descorche	Edad	N.º de unidades	Sistema de producción (3)
FRONDOSAS ARBÓREAS 013 Acebuche 015 Algarrobo 016 Castaño 017 Cerezo 019 Encina 020 Eucalipto 021 Fesno 022 Nogal 023 Olmo 024 Rebollo 025 Roble 026 Resto de Frondosas	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura(2) 002 Mezcla					001 Ecológico 002 Tradicional



Módulo P

Cultivo	Tipo de capital	Datos variables							
		Pendiente	Tipo de masa	Tipo de plantación	Años desde el descorche	Edad	N.º de unidades	Sistema de producción (3)	
FRONDOSAS ARBÓREAS	014 Alcornoque	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura (2) 002 Mezcla			Indicar en cada parcela la edad		
		025 Corcho (1)				001 De 1 a 3 años 002 De 4 a 6 años 003 Más de 6 años			
	018 Chopo	012 Reforestación	001 Hasta el 30% 002 Mayor del 30%	001 Pura (2) 002 Mezcla					
		024 Madera de Chopo (1)				030 Árboles entre 5 y 10 cm diámetro 031 Árboles entre 10,1 y 15 cm diámetro 032 Árboles entre 15,1 y 20 cm diámetro 033 Árboles entre 20,1 y 25 cm diámetro 034 Árboles entre 25,1 y 30 cm diámetro 035 Árboles entre 30,1 y 35 cm diámetro 036 Árboles entre 35,1 y 40 cm diámetro 037 Árboles entre 40,1 y 45 cm diámetro 038 Árboles entre 45,1 y 50 cm diámetro			N.º de árboles cultivados en parcela



Módulo P

Cultivo	Tipo de capital	Datos variables						
		Pendiente	Tipo de masa	Tipo de plantación	Años desde el descorche	Edad	N.º de unidades	Sistema de producción (3)
ARBUSTIVAS 027 Acebo 028 Alerce 029 Enebro Arbustivo 030 Majuelo 031 Mostajo 032 Retama 033 Sabina Arbustiva 034 Taray 035 Resto de Arbustivas	012 Reforestación							001 Ecológico 002 Tradicional

- (1) Para poder asegurar los tipos de capitales 013 Piña, 024 Madera de Chopo o 25 Corcho se debe asegurar el tipo de capital 012 Reforestación y siempre en la misma parcela. Deberán tener en cuenta si eligen el tipo de capital 013 Piña, 024 Madera de Chopo o 025 Corcho, esta elección es para todas las parcelas de la explotación.
- (2) **Coníferas arbóreas:** Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Coníferas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.
Fronosas arbóreas: Se considera una parcela de Masa Pura cuando el porcentaje de árboles de cultivos de Fronosas sea mayor o igual al 80% de total de árboles.
- (3) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(ver condición especial 14ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá *vía on-line* a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado sólo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado sólo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En los siniestros por **incendio**, el tomador del seguro o el asegurado vendrán obligados a prestar en un plazo máximo de **48 horas hábiles después del suceso**, declaración sobre el siniestro ante la autoridad competente del lugar donde haya ocurrido, y enviarán una copia autenticada de la declaración a Agroseguro debiendo indicar, además de los datos propios de toda declaración de siniestro, los siguientes:

- Las circunstancias del siniestro
- Fecha y hora del siniestro.
- Sus causantes conocidos o presuntos.
- La cuantía aproximada de los daños y los medios empleados para aminorarlos.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente especificado para el riesgo de incendio, se producirá la pérdida del derecho a la indemnización.

(ver condición especial 19ª)



ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - o En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



agroseguro

